



RESOLUCIÓN No. 4212 22 MAYO 2017

"Por la cual se convoca a la elección de los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial ante el Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 2017-2019"

### LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de las facultades legales en especial las que le confiere el Artículo 99 de la Ley 270 de 1996 y

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 2° del Acuerdo No. 268 de 1996, modificado por el Acuerdo No. 10346 del 15 de mayo de 2015, facultó al Director Ejecutivo de Administración Judicial, para adelantar las gestiones necesarias para la elección de los representantes de los trabajadores al Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que mediante Resolución No. 4211 del 22 MAYO 2017 la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, adoptó el reglamento para elegir a los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial ante el Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que mediante acta del 29 de agosto de 2015, el Comité Paritario de Salud Ocupacional Nacional se constituyó como tal para el periodo comprendido del 29 agosto de 2015 al 28 de agosto de 2017, por lo cual se requiere elegir nuevo Comité, por vencimiento del periodo.

En consecuencia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: Convocatoria.** Convocar a todos los servidores de la Rama Judicial, excepto los de la Fiscalía General de la Nación, para que mediante votación libre, directa y secreta, elijan a cuatro (4) representantes de los funcionarios y empleados con sus respectivos suplentes, para conformar el Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 2017 - 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Fecha de Inscripciones.** Señálese los días 24 de mayo al 02 de junio de 2017, de 8.00 a.m. a 4.00 p.m. para inscribir la candidatura de los representantes de los funcionarios y empleados ante el Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, por fórmula de un principal y un suplente, en la Oficina de Talento Humano de las Direcciones Ejecutivas Seccionales, en las Coordinaciones Administrativas de Riohacha, Florencia, Quibdó, San Andrés y Arauca, en la Coordinaciones Administrativas del Palacio de Justicia "Alfonso" Reyes Echandía" en Bogotá o en la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**PARÁGRAFO.** Los servidores judiciales que no puedan hacer la inscripción física en las sedes señaladas, podrán hacerlo vía fax o correo electrónico en el área de Talento Humano de su respectiva jurisdicción

**ARTÍCULO TERCERO. Remisión de los listados de inscritos.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha límite de inscripción (del 05 al 09 de junio de 2017), las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial y Coordinaciones Administrativas, remitirán a la Dirección Ejecutiva los listados de inscritos en el formato diseñado para tal fin.

**ARTÍCULO CUARTO. Elaboración y publicación de listados.** Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes (del 12 al 13 de junio de 2017), la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial elaborará la lista general de candidatos principales y suplentes que aspiran a representar a los servidores de la Rama Judicial ante el Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y la remitirá a las Direcciones Seccionales y Coordinaciones Administrativas con la finalidad de que sea difundida en los despachos judiciales a nivel nacional hasta la fecha de la votación.

**PARAGRAFO.** Si alguna de las Direcciones Ejecutivas Seccionales o Coordinaciones Administrativas adelanta proceso de elección del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo Seccional, deberá ajustar su cronograma sin que afecte las fechas establecidas para la elección del Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTICULO QUINTO. Divulgación de listado de candidatos.** La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, las Direcciones Ejecutivas Seccionales y las Coordinaciones Administrativas, divulgarán los listados de los candidatos, a través de los diferentes medios masivos de comunicación institucional desde el 14 al 23 de junio de 2017.

**ARTÍCULO SEXTO. Fecha de elección:** Fijese el día 27 de junio de 2017, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., para llevar a cabo la votación por medio de la cual se elegirán los mencionados representantes.

**ARTÍCULO SEPTIMO. Sitios de votación.** Para efectos de la votación, habrá urnas ubicadas así: una (1) en la Corte Constitucional, una (1) en la Corte Suprema de Justicia, una (1) en el Consejo de Estado, una (1) en el Consejo Superior de la Judicatura, una (1) en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, una (1) en cada Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, una (1) en cada una de sedes de mayor concentración de población judicial que decida el Director Ejecutivo Seccional y una (1) en cada Coordinación Administrativa Seccional. Así mismo, se ubicarán urnas en las secretarías de los Juzgados Primero Civil o Promiscuos de Circuito en cada Cabecera de Circuito o en las sedes donde el Director Ejecutivo Seccional o Coordinador Administrativo considere necesario.

**PARÁGRAFO:** En cada mesa de votación habrá dos (2) jurados designados por los Directores Seccionales de Administración Judicial y los Coordinadores Administrativos, en sus respectivas jurisdicciones, y por la Directora de la Unidad de Recursos Humanos en el Nivel Central.

**ARTÍCULO OCTAVO. Cierre de votación.** Vencida la hora señalada para la votación, se abrirán las urnas y se diligenciará el Acta de Cierre de la urna de votación de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a. En las Altas Corporaciones y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, abrirán la urna los jurados designados por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- b. En las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial y en las Coordinaciones Administrativas, las abrirá el Director Seccional, el Coordinador Administrativo o su delegado.
- c. En las demás ciudades o municipios, la abrirá los jurados designados para el efecto.

**ARTÍCULO NOVENO. Escrutinio.** Una vez cerrada la votación y en el mismo sitio donde se encontraba la urna, se procederá a realizar los respectivos escrutinios por los jurados de votación, en presencia de las personas interesadas en el proceso y se levantará el Acta de Escrutinio en el formato correspondiente, en el que consten los resultados de la elección de los representantes principales y suplentes.

**ARTICULO DÉCIMO. Remisión de material electoral.** Una vez concluido el escrutinio, la urna con los votos y sus resultados se remitirán a la Dirección Ejecutiva Seccional o Coordinación Administrativa, a más tardar el día hábil siguiente de la votación, acompañada del Acta de Cierre, del Acta de Escrutinio y el registro de votantes en el formato respectivo.

**ARTICULO UNDÉCIMO. Envío de actas de escrutinio.** Dentro de los doce (12) días hábiles siguientes (del 28 de junio al 14 de julio de 2017), las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, enviarán las actas con los resultados consolidados del escrutinio a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para su consolidación nacional.

**ARTICULO DÉCIMOSEGUNDO. Consolidación de resultados.** La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial realizará la consolidación de los resultados a nivel nacional, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes (del 17 al 21 de julio de 2017).

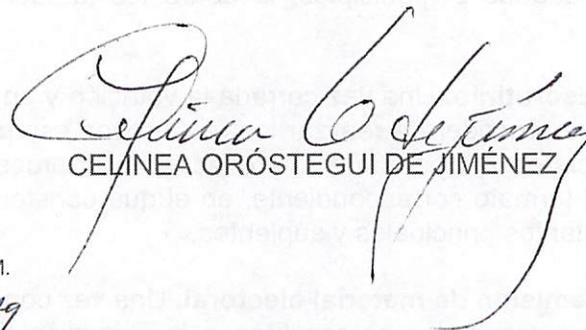
**ARTICULO DÉCIMOTERCERO. Proclamación de resultados.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes (del 24 al 28 de julio de 2017) la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante Resolución, declarará la elección de los miembros del Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los resultados se difundirán en los Despachos Judiciales a nivel nacional.

**ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO. Ejercicio de funciones.** Los representantes elegidos entrarán a ejercer sus funciones, una vez el Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo se constituya como tal en la primera reunión, previa convocatoria efectuada por su Presidente, el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

**ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 22 MAYO 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ

Elaboró: Francisca Arévalo M.  
Revisó: Raúl Silva M.  
Aprobó: Judith Moranté G.